MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
RUC:80010134-0
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Benjamín Aceval, 20 de enero de 2022

DICTAMEN UOC 03/2022

JUSTIFICATIVO POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE CAMION CISTERNA CON TANQUE DE AGUA Y REGADOR DE 15.000 A 20.000 LTS.

Referencia: CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2022 "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA CON TANQUE DE AGUA Y REGADOR DE 15.000 A 20.000 LTS." ID N° 406.808.

ANTECEDENTES

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamín Aceval procede a emitir el presente DICTAMEN en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DE LA EXCEPCION

Resumen de la situación que genero la necesidad de aplicación de la vía de la excepción

Según el memorándum presentado por la Dirección de Obras Públicas, vialidad y aseo urbano para la adquisición de un camión cisterna con tanque y regador de agua de 15.000 a 20.000 lts y que es de **carácter urgente** por la situación que atraviesa el Municipio de Benjamín Aceval ya que en épocas de sequia resulta imperioso contar con un camión de estas características a fin de dotar de agua potable a las comunidades lejanas quienes inclusive están expuestos a una situación sumamente peligrosa inclusive para la sobrevivencia por la propia vida, también los asentamientos adyacentes al casco urbano quienes también se encuentran expuestos a situaciones que apeligran su propia vida y más la exposición de este peligro de los niños y ancianos que conforman dichos asentamientos.

También este camión será utilizado para el regadío de las distintas calles del distrito ya que las mismas resultan polvorientas y peligrosas en caso de extrema sequia que afecta al Municipio, es por esta razón y en carácter perentorio y urgente solicito la adquisición de un camión cisterna con tanque y regador de agua a fin de dar solución a estos problemas.

Documentos que acreditan los hechos en base al procedimiento:

Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:

(X) PAC N° 406.808

El procedimiento cuenta con:

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 03 de fecha 21/01/2022

SUPUESTOS DE LA EXCEPCION

(.....) El contrato solo se pueda celebrar con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación.

(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el

tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos limitarse estrictamente para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar el contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10%.

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

(..**X**..) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencia impostergable.**

(.....) Previa tasación por órganos competentes se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago a favor del Estado paraguayo siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Es sumamente **urgente e impostergable** realizar la adquisición de un camión cisterna con tanque y regador de agua de 15.000 a 20.000 Lts porque el mismo guarda una relación objetiva y real con el propósito buscado por la Municipalidad pues con ello se procederá a apoyar las necesidades de la población ante una necesidad tan sensible en la cual inclusive entra en juego la propia vida de los pobladores y también a la exposición de enfermedades que puedan ocasionar la falta de agua.

Que, en tal sentido, el Artículo 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que, en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCION. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continúan se señalan: g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencia impostergable.....**"

Que, así mismo la normativa, dice: "....En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones cualesquiera de las hipótesis señalada en el inciso g) del Artículo 16º....."

DICTAMEN FINAL

En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

LIC. ROCIO SOLEDAD LOPEZ LAHAYE
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL